



Universidad Católica de Cuyo
Escuela de Seguridad
Licenciatura en Seguridad Ciudadana

**Tema: “FUENTES ALTERNATIVAS
EN SEGURIDAD CIUDADANA”**

Autor: Adriana Meglioli

Director: Lic. Lorenzo Troncoso

Año 2.025

Nota de Aprobación:

Título: Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana

Autor: Adriana Isabel Meglioli

Director: Licenciado Lorenzo Troncoso

Calificación:

Tribunal:

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi Madre Marina I. Barilari, quien desde el cielo siempre me acompaña, fortaleciéndome con todo su amor y cariño.

A mi esposo Víctor E. Funes y a mis hijos Octavio, Samuel y Adrián, inspiradores de todo mi esfuerzo.

Agradecimientos

En primer lugar, a Dios nuestro Señor y a la santísima Virgen María, guía de mi espíritu y fuente de mi fortaleza.

A mi esposo e hijos, quienes me apoyaron incondicionalmente en todo momento mientras cursaba y alentaron constantemente a que finalizara mi carrera.

Mi agradecimiento a la Policía de San Juan y a mi colega Comisario Inspector Liliana Elizondo, que en paz descanse.

Y a los directivos y profesores de la Universidad Católica de Cuyo, por su entrega académica, dedicación y tiempo brindado.

Resumen

Las nuevas reformas de leyes penales facilitan herramientas de convicción que el delito no se inicia o finaliza, con las intervenciones policiales. De ello surgen las Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana (FASCI), que constituyen una opción, colaborativa y participativa, que incluye a los ciudadanos en la producción de la seguridad. Son planteos a problemáticas de seguridad con los ciudadanos, por lo que hay que contemplarlas como de mucha utilidad. Estas nuevas formas de abordaje de la seguridad, se configuran a través del involucramiento de organizaciones sociales con acuerdos informales o formas jurídicas, que generan seguridad comunitaria-policial. Las organizaciones sociales poseen gran capacidad de generar Seguridad Comunitaria, las agrupaciones-congregaciones, promueven el desarrollo de la capacidad reflexiva de referentes-equipos; integrantes, a fin de que se involucren con prácticas activas en seguridad ciudadana de su colectividad, empatía al victimario, solidaridad y otras. Las FASCI deberían intervenir en los procesos de socialización en las comunidades de influencia, en el abordaje sobre las causas de la criminalidad, mantener y garantizar el consenso en la comunidad. No solo es el Estado, a través de sus instituciones puede prevenir el delito, sino también abordarlo desde FASCI, logrando el Empoderamiento Social. Por ello, este trabajo se orienta a problematizar la idea de que la seguridad es función pura y exclusiva de fuerzas de seguridad del Estado, encaminada a neutralizar y sancionar los victimarios y plantear la capacidad de las organizaciones sociales en la activa cogestión de la seguridad ciudadana.

Palabras clave: Seguridad Ciudadana, FASCI, fuerzas de seguridad.

INDICE

1- Introducción	Pág. 01
2-Planteamiento del Problema	Pág. 03
2.1-Preguntas de Investigación	Pág. 05
3- Objetivo General.....	Pág. 06
3.1- Objetivos Específicos	Pág. 06
4- Justificación y relevancia del Problema.....	Pág. 07
5- Marco Teórico	Pág. 09
- Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana	Pág. 09
- Paradigma	Pág. 09
- Seguridad	Pág. 10
- Seguridad Ciudadana	Pág. 11
- Seguridad del Orden Publico	Pág. 12
- Sensación de Inseguridad.....	Pág. 13
- Ilícitos.....	Pág. 14
- Prevención del Delito.....	Pág. 15
- Hurto y Robo.....	Pág. 17
- Victima	Pág. 18
- Victimario	Pág. 19
- Policía.....	Pág. 19
- Jurisdicción	Pág. 21
- Jurisdicción de Comisarias.....	Pág. 21
- Jurisdicción de Comisaria 36°	Pág. 22

- Protocolo.....	Pág. 22
- Ciudadano	Pág. 23
- Habitantes	Pág. 24
- Comunidad	Pág. 24
- Unión Vecinal.....	Pág. 25
- Presidente de Unión Vecinal	Pág. 25
6- Marco Metodológico.....	Pág. 27
6.1- Tipos de Investigación.....	Pág. 27
6.2- Lógica de Investigación	Pág. 27
6.3- Herramientas de recolección de datos	Pág. 28
7- Resultado y Análisis de datos	Pág. 30
7.1- Encuestas.....	Pág. 32
7.2- Entrevistas	Pág. 41
8- Conclusiones	Pág. 53
9-Propuestas	Pág. 55
10- Bibliografía	Pág. 57
11- Anexos	Pág. 58

1. Introducción

En el presente trabajo de investigación se trata de develar, si en cuestiones de seguridad ciudadana existen otras organizaciones en el ámbito social, que colaboren en los trabajos que se realizan para el logro de maximizar la seguridad y la prevención del delito, contrarrestando el creciente número de víctimas o hechos delictivos en las zonas de influencias de estas organizaciones.

Saber si estas organizaciones sociales están presentes y tienen o accionan algún tipo de función que incorpora victimarios nuevamente al entramado social, a través de las fuentes alternativas de Seguridad Ciudadana; que como organizaciones sociales selectas y abiertas, permiten el ingreso de estas personas a la rutina en una comunidad, buscando el bienestar, la paz social y el respeto mutuo. En este caso se va a tratar como muestra las Uniones Vecinales, del Departamento de Rawson, precisamente en Jurisdicción de Comisaria Trigésimo Sexta de Rawson, las cuales socialmente son reconocidas como entidades de bien.

Se intenta demostrar que estas instituciones pueden contribuir de gran manera a la prevención del delito, en este caso al vandalismo indicado penalmente como delito contra la propiedad, en sus modalidades y a la ayuda de los victimarios a recuperar el buen camino.

El objetivo en definitiva es demostrar que es lo que pueden hacer y producir en seguridad ciudadana, a fin de disminuir la sensación de inseguridad, es decir, que se tendría más voluntades, tratando de solucionar el problema de la inseguridad. En la investigación se realizarán entrevistas en algunas Uniones Vecinales, en el departamento de Rawson, con el fin de determinar si participan en actividades de prevención al delito, de educación a los adolescentes, de inserción de adolescentes con conductas problemáticas, entre otras tantas, que pueden abordar desde esas instituciones.

El proceso consistirá esencialmente en las entrevistas de los actores principales, dejando en evidencia sus instalaciones, equipos de trabajo y si realizaron actividades vinculas a la prevención del delito trabajando con victimarios de sus zonas de influencia o acciones planteadas a problemáticas actuales sobre la seguridad de los ciudadanos. Las Fuentes de Seguridad Ciudadana, son las Organizaciones Sociales o Instituciones

Ciudadanas, formales o informales, que tienen la capacidad de generar Seguridad Ciudadana, desde su interior hacia afuera, el objetivo del estudio será demostrar que la seguridad ciudadana no es solamente pura y exclusivamente de las fuerzas policiales.

En los referentes de estas entidades, debe implantarse una adaptación reflexiva de que su misión en la sociedad es muy amplia y deben intervenir en los procesos de socialización de las comunidades de influencia, con la misión de enseñar, mantener y garantizar, el Orden Social, ya que una de las causas principales del delito es la “Cultural”, haciendo hincapié que no solo es responsabilidad del Estado, prevenir el delito, sino que también puede ser abordado desde ellas. Esta es la meta, demostrar que las mismas, pueden ser transformadoras de costumbres, malos hábitos, recuperación de victimarios y mucho más.

2. Planteamiento del Problema

Se plantea que la policía tiene dificultades en cuanto a su aproximación a la intimidad del entramado social y si tenemos en cuenta que las Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana, en adelante nombradas “FASCi”, son parte de este entramado y que identifican fácilmente los conflictivos, los problemas sociales, los problemas de convivencia, los problemas de adaptación, los conflictos vecinales, entre otras muchas cuestiones, se puede mediante este trabajo, intentar demostrar que las fuentes alternativas pueden dar seguridad a sus miembros y a su entorno comunitario, siendo contribuyentes al esfuerzo de la Policía de la Provincia de San Juan en sus intenciones de también disminuir las sensaciones de inseguridad locales.

A partir de los años ochenta, cuando las políticas públicas de control del delito se transforman, debido a los cambios estructurales que trajo consigo el neoliberalismo (De Giorgi 2006), comienza a plantearse un nuevo tipo de intervención respecto de la seguridad que se entenderá como un conjunto de prácticas, que van más allá de la intervención meramente punitiva y se la denominará “nueva prevención” (Sozzo 2000).

Una de estas modalidades de prevención, es la llamada prevención comunitaria. Este tipo de respuesta busca un trabajo articulado y colaborativo entre la policía y las Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana (en adelante FASCi), concepto que se refiere a organizaciones sociales y comunitarias desarrollando acciones en pos de lograr seguridad en la comunidad.

Nuestro interrogante principal es ¿Las Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana, Uniones Vecinales del Departamento de Rawson, en jurisdicción de Comisaria Trigésimo Sexta, pueden colaborar en Seguridad Ciudadana, ¿disminuyendo los hechos delictivos contra la propiedad de los habitantes de Rawson?

Es decir que, sobre este tipo de instituciones, en particular y tan especial, se van a basar todos los estudios y observaciones, en un contexto del paradigma de la Seguridad Ciudadana, donde es evidente que los grupos sociales deben participar, más activamente en estas cuestiones comunitarias.

2.1. Preguntas de Investigación

¿Cuáles son los abordajes en la comunidad, desde las Uniones Vecinales, que contribuyen a disminuir la sensación de inseguridad, en jurisdicción de Comisaria Trigésimo Sexta, en el Departamento de Rawson?

¿Cómo las fuentes alternativas de seguridad ciudadana, desde las uniones Vecinales, a través de sus miembros ciudadanos, influyen en la prevención de hechos ilícitos de delitos contra la propiedad (robo y hurto), en el Departamento Rawson?

3. Objetivo General

Determinar si las fuentes alternativas de Seguridad Ciudadana, en este estudio, en el ámbito de las Uniones Vecinales del Departamento de Rawson, en jurisdicción de Comisaria Trigésimo Sexta, pueden colaborar en disminuir la sensación de inseguridad de los habitantes de Rawson.

3.1. Objetivos Específicos

Identificar si el accionar de las fuentes alternativas de Seguridad Ciudadana, influyen en la prevención del delito, específicamente delitos contra la propiedad; acciones estas, realizadas a través de los miembros de las uniones Vecinales; ubicadas en la región de estudio.

Establecer si las uniones Vecinales, como fuente alternativa de Seguridad Ciudadana, pueden prevenir, la comisión de hechos delictivos contra la propiedad, en la zona de Rawson.

4. **Justificación y relevancia del problema**

Toda la comunidad sabe, sostiene y observa que la Policía es la única organización que brinda a la sociedad seguridad ciudadana, y en su trabajo todo lo hace de manera individual, sin trabajar en la producción de la prevención del delito o en la disminución de la sensación de inseguridad, en los miembros de la comunidad. Es evidente que ante esto el monopolio de la seguridad ciudadana-comunitaria lo tuvo la policía, en este caso en la provincia de San Juan, la policía provincial.

En nuestra provincia, la ley orgánica de la Policía, (328-R), establece que ésta tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz, diseñando un modelo de actuación ex post, es decir una vez que se ha producido el delito (Sozzo 2000). A su vez, la Constitución Provincial en su artículo 270, le atribuye con exclusividad la función de prevención del delito.

Con este trabajo de investigación se pretende demostrar que no es patrimonio de la agencia provincial, el accionar para lograr la prevención del delito en determinadas comunidades o en sectores del territorio provincial o contener a la comunidad, haciéndola sentir segura, disminuyendo la sensación de inseguridad en los habitantes.

Las reformas de leyes procesales y penales, otorgan las herramientas de convicción que el delito no se inicia o finaliza, con las intervenciones policiales, y que estas poseen el monopolio de la seguridad con un modelo que no soluciona las cuestiones de fondo y cada vez se agota más.

Por ello, en estos tiempos de agotamiento y descredito de las agencias del estado, surgen en el paradigma de la seguridad ciudadana, las Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana (FASCi) que constituyen una opción, colaborativa y participativa, que incluye a los ciudadanos en la producción de la seguridad. Las (FASCi) son soluciones planteadas a problemáticas de seguridad de los ciudadanos, por lo que hay que contemplarlas como de mucha utilidad. (Troncoso,2016).

Estas nuevas formas de abordaje de la seguridad, se configuran a través del involucramiento de organizaciones sociales a través de acuerdos informales o de formas jurídicas más específicas a fin de generar la seguridad ciudadana/comunitaria, como parte de la solución a los problemas que aquejan a la sociedad, siendo para todos los miembros de cualquier comunidad, en el espacio provincial, de mucha utilidad como herramienta para abordar el problema de la inseguridad.

Las FASCi deberían intervenir o realizar abordajes en los procesos de socialización en las comunidades de influencia, a través de las causas de la criminalidad, para mantener y garantizar el consenso en la propia comunidad, haciendo hincapié en que, no solo es el Estado, quien tiene la responsabilidad de prevenir el delito, logrando así el Empoderamiento Social.

Por ello, este trabajo se orienta a internalizar la idea de que la seguridad no es una función pura y exclusivamente de las Fuerzas de Seguridad del Estado, sino también de la capacidad de las organizaciones sociales en la activa participación y promoción de la seguridad ciudadana, en colaboración con el Estado, en la intervención de problemas de esta especie.

5. Marco Teórico

- Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana

Son organizaciones formales o informales (Instituciones Sociales, Culturales, Educativas, Religiosas, etc.), que generan innumerables intervenciones, en amplios campos situacionales y se proponen como alternativas para tratamiento de la problemática de la Seguridad Ciudadana, (Troncoso, 2016).

- Paradigma

El paradigma es ni más ni menos, como apreciamos determinados fenómenos, ya sean de cualquier índole; estos pueden ser sociales, culturales, deportivos, físicos. En cuanto a la seguridad de los ciudadanos sería cual es la forma que miramos la comisión de los ilícitos, cuáles son las apreciaciones de este fenómeno y como plantear las soluciones a estas conflictividades. Un paradigma no otra cosa que una forma de apreciación que tenemos de determinadas realidades. De ello podemos citar textualmente lo propuesto en el libro Técnicas para Investigación:

“Los diferentes paradigmas y/o tradiciones de investigación imponen a sus seguidores patrones metodológicos considerados como modos legítimos de hacer ciencia”. (Yuni-Urbano, pág. 381)

Entonces esta forma o mirada de solucionar cuestiones responden a un modelo, en este caso, del ámbito social son:

“un conjunto de unidades que pueden sustituir a otra en un mismo contexto porque cumplen la misma función “Modelo o Ejemplo”. El concepto de paradigma es utilizado comúnmente como sinónimo de “ejemplo” o para hacer referencia en caso de algo que se toma como “modelo”. A partir de la década de 1960, los alcances de la noción se ampliaron y paradigma comenzó a ser un término común en el vocabulario científico y en expresiones

etimológicas, cuando se hacía necesario hablar de modelos de conocimiento aceptados por las comunidades científicas.

Entonces podemos entender que el Paradigma es o son nuevas formas de buscar o plantear soluciones a los problemas que se le plantean al ser humano. Para el caso del presente el problema es la seguridad de las personas ante el delito, y de las personas como actores del delito, entonces se deben buscar nuevas formas o acciones de encarar esta problemática, que serán distintas a las que ya se empleaban conformando un nuevo Paradigma al respecto. Con seguridad nuevas miradas del problema de los delitos, también propondrán nuevas formas o modelos de solucionarlos, naciendo de este modo nuevos paradigmas de seguridad

- **Seguridad**

Del latín securitas, se puede referir a la ausencia de riesgo o a la confianza en algo o en alguien. El sentirse seguro, como sinónimo de lo que se entiende por seguridad, es ni más ni menos estar exentos de riesgos, de que algún hecho o evento, que haga daño, de algún tipo (Diccionario de la real academia española, 2025).

Para este trabajo, interesa en especial, la seguridad frente a delitos o ilícitos contra la propiedad, contra las cosas, bienes o inmuebles, cometidos o teniendo como autor, a las personas victimarios. La provisión de seguridad, entendiendo esta en sentido amplio y generalmente a los ciudadanos, es responsabilidad del Estado, ya que la misma es un bien jurídico protegido irrenunciable desde una lógica actual del Estado moderno y de sus instituciones u organizaciones. Pero el moderno concepto de seguridad, como elemento básico para mejorar la calidad de vida de una sociedad requiere la consideración, resolución y atemperación de una serie de problemáticas complejas que sólo puede conseguirse en el delicado entramado que constituyen los nuevos espacios de participación público-privados.

Para que haya efectivo desarrollo, la gente debe tener cierta situación básica de bienestar (alimentación, salud), adecuados conocimientos y destrezas (cultura, educación, oficios), oportunidades de acción (democracia, libertad, seguridad), además, utilizar creativamente sus recursos (producción, comercio). Estas son las premisas a que hacen a la

seguridad una locución amplia, donde los ciudadanos se sienten libres de riesgo al delito, al analfabetismo, a las cuestiones de salud graves o no, entre otras tantas, que hacen a los ciudadanos.

- **Seguridad Ciudadana**

La seguridad ciudadana es una de las formas o modelos de hacer seguridad, con el uso de distintas acciones que tienen o se direcciones en cuanto a evitar, por parte del Estado, la comisión y ocurrencia de hechos ilícitos de cualquier tipo contra la propiedad de las personas, del estado o contra las personas, cometidos por otros individuos o ciudadanos que se apartan de las normas.

La seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público, destinada a asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, la erradicación de la violencia.

Esto nos deja de manifiesto que el Estado interviene en seguridad, en la seguridad ciudadana es uno de los actores principales, pero falta uno de los componentes de este tipo de hacer la seguridad. la comunidad o la sociedad, la que interviene a través de sus ciudadanos de manera activa en las formas de hacer la prevención ante el delito. Pues esta cooperación Estado-comunidad es lo que la hace Seguridad Ciudadana. Esta particularidad la diferencia de otros modelos de seguridad, porque involucra muchos actores de la comunidad agrupados o no en organizaciones sociales y de los organismos que son de origen del tipo estatales.

El abordaje de la seguridad desde el paradigma de la seguridad ciudadana, es entender a las personas “como sujetos comunitarios”, asumiendo la idea de que a la “seguridad se hace entre todos” (PLAN ESTRATEGICO SEGURIDAD, Documento, PES 2011-2015).

Como se hace referencia a la seguridad con la intervención o involucramiento de los vecinos o ciudadanos de una determinada comuna, la seguridad ciudadana pretende, desde una nueva forma de abordaje, encontrar las soluciones a los problemas que ocasiona la inseguridad que se tiñe de un tinte claramente social. (Beltrane, 2011).

De esta forma se arman novedosas propuestas, a tono con los cambios paradigmáticos producidos en materia de seguridad y se formulan planes y medidas asociadas a nuevas modalidades de prevención del delito. Dammert, por ejemplo, subraya la necesidad de una participación cooperativa multisectorial para enfrentar los problemas relacionados con el bienestar de la comunidad, enfatizando que la seguridad ciudadana debe ser una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil. (Dammert 2004)

Lo que es común denominador en los textos, en todos estos autores, es que la comunicación debe ser permanente entre los distintos actores sociales, públicos, privados y principalmente la participación de los ciudadanos en forma dinámica y comprometida en la tarea de prevención y seguridad.

- **Seguridad del Orden Publico**

La seguridad del orden público, es la seguridad que tiene en foco el orden público, es decir, de los espacios públicos como centro principal, juntamente con la paz social, en ella, el Estado trabaja o actúa solo, para pretender alcanzarla o brindar seguridad a los ciudadanos. Esta mirada diferencial, o paradigma distinto de hacer seguridad a la seguridad ciudadana es el que se conoce como paradigma del Orden Público.

En este paradigma es el en que se haya ubicada la policía de San Juan, basta con mirar el contenido en el Articulado de su Ley orgánica, Ley 328-R. Porque de la Ley orgánica de la policía de San Juan se puede extraer lo que se entiende por seguridad y quienes son los receptores de esta; del artículo 9º en el inciso b; dice proveer a la seguridad de las personas o cosas del Estado, entendiéndose por tales los funcionarios, empleados y bienes. (LP328-R,2019).

Pero como anticipamos la seguridad en el paradigma de la Seguridad ciudadana es compartida entre Estado y ciudadano mientras que en el orden público no;

“La distancia de la policía respecto de la comunidad la priva de la participación activa del principal agente de la seguridad pública: el ciudadano. Numerosas experiencias han demostrado que la seguridad pública es más efectiva cuando es mayor la proximidad entre la policía y la comunidad”. (Varela, 2010; pág. 62)

Entonces en la Provincia de San Juan, la ley orgánica de la Policía, (328-R), establece que ésta tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz, diseñando un modelo de actuación ex post, es decir una vez que se ha producido el delito (Sozzo 2000). A su vez, la Constitución Provincial en su artículo 270º, le atribuye con exclusividad la función de prevención del delito. Como se observa en el paradigma del orden público en ningún momento aparecen las comunidades u organizaciones sociales o agrupaciones de vecinos mencionadas como actores participes en la seguridad ante los ilícitos.

- **Sensación de inseguridad**

Las sensaciones son apreciaciones propias a los individuos, son muy personales y están sujetas como característica propia de cada humano, son a las claras, como el sujeto percibe las acciones o los distintos eventos que, sobre él, se manifiestan o accionan desde el entorno. En la actualidad es muy recurrente en los discursos de las autoridades de los organismos del Estado que tienen como objetivo la seguridad, entendida esta en relación a la criminalidad, como la sensación de inseguridad. Esto que tiene que ver con la sensación o percepciones, es una apreciación individual de cada sujeto, a cada ciudadano de una determinada comunidad o población, pero ante los ilegalismos. Esta percepción de la carencia de seguridad está sujeta a la apreciación del delito, también está sujeta a una probabilidad percibida a ser víctima de la criminalidad. Es decir que es un sentimiento subjetivo, de cada individuo y está vinculado con la posibilidad que el percibe como potencial víctima, esta sensación también es colectiva, es decir que puede estar de manifiesto en una comuna, con el temor a ser víctimas. La sensación de inseguridad no es ni más, ni menos que el miedo de las personas o de los ciudadanos al delito.

En relación a ello se puede citar al investigador Máximo Sozzo, el cual manifiesta en sus escritos;

“Ahora bien, en los discursos contemporáneos con respecto a la cuestión criminal, comúnmente se hace referencia a la seguridad urbana: ¿qué relación puede existir entre este objeto seguridad urbana y las esferas de la política criminal? Para comprender este objeto: seguridad urbana, es preciso partir de la ambigüedad constitutiva del mismo. Es seguridad urbana el "problema objetivo" del riesgo de ser víctima de un delito y es seguridad urbana

el "problema subjetivo" de la sensación personal y colectiva de temor con respecto a ser víctima de un delito o incivilidad (miedo al delito y pánico social con respecto al delito)". (Baratta, 1993 y 1998; Pavarini, 1993, 1994 y 1995; citados por Sozzo 2000, pág. 31).

Cabe mencionar que la relación entre la sensación a la inseguridad y la de seguridad son contrapuestas, con esto podemos entenderlas como inversamente proporcional entre ellas. Inversamente proporcional ya que si la sensación a la inseguridad es creciente en los ciudadanos la sensación de sentirse seguro ante la criminalidad decreciente; apreciando que los individuos se sienten menos seguros. Se podría decir que el vínculo entre estas, es esa regla de percepciones que tiene esta relación particular. Es decir que, si producimos más seguridad en las comunas y disminuimos el riesgo a ser víctima, se reduce de este modo los sentimientos a ser víctimas, sensaciones personales y colectivas a ser víctimas.

“Las incivildades traen aparejado el miedo en los vecinos, lo que genera un desapego con respecto a la comunidad y, potencialmente, su abandono. Esto lleva a su vez a la reducción de los alcances de los mecanismos informales de control social, lo que produce necesariamente delitos cada vez más graves que a su turno engendran mayor sensación de inseguridad y así sucesivamente en un proceso espiralado. El primer indicador de la "declinación urbana" es, más que la cantidad de delitos, el crecimiento de las incivildades, ya que son el "signo del desorden" y de algo peor: del "a nadie le importa". (Sozzo 2.000, pág. 27).

- **Ilícitos**

Un ilícito, es sinónimo de un ilegalismos o lo que sería igual a decir un delito; donde un sin fin de especialistas del tema también hacen conocer e interpretar el concepto de ilícito.

Un ilícito es aquello que no está permitido legalmente, ni tampoco moralmente, en un determinado grupo social. El ejecutor de un ilícito es una persona y es el mencionado en los textos como victimario.

“Se trata, por lo tanto, de un delito (un quebrantamiento de la ley) o de una falta ética. Se conoce como acto ilícito al acto contrario a derecho”. (Diccionario de la real academia española;2025)

Los ilícitos son cuestiones sociales, que tienen que ver con la cultura de las personas, de ello muchos autores se han expresado en tal sentido. Los recurrentes discursos mediáticos entorno a la delincuencia, la inclusión de la seguridad en la agenda política de todos los niveles y la participación de una diversidad de “especialistas” convocados por los medios de comunicación, coincidían en que el ilícito es un problema social, que demandaba la urgente intervención gubernamental (Ayo y Fiuza, 2017).

- **Prevención del delito**

Desde las acciones llevadas a cabo en salud pública sobre la prevención de contagios de enfermedades determinadas, por ejemplo; tenemos idea de que son acciones o pautas que se ejecutan antes de que ocurran las infecciones, contagios o proliferación de enfermedades. Es actuar antes de que ocurran. En cuanto a la comisión de ilícitos o es el actuar por aparte de las fuerzas de seguridad antes de ocurra un delito o ilícito. Tal como Sozzo lo indica, (2000) a partir de la década del 80 comenzaron a desarrollarse nuevas formas de diseño y gestión de abordaje de la seguridad, con nuevas innovadoras técnicas preventivas, que se engloban en lo que se conoce como “nueva prevención”.

Estas nuevas formas de hablar de seguridad, son una moderna forma de entender el concepto de prevención, que en palabras de Selmini (2009) es esencial al momento de abordar la cuestión de la criminalidad. Tradicionalmente las tareas de prevención han estado a cargo del Estado a través de su agencia policial, empleando para ello al derecho penal con lo que ello implica y haciendo uso de penas cada vez más duras a fin de contener el delito, no siempre con éxito. Esta ineficacia disuasoria de la pena para contener el delito, llevó a que se plantearan diversos discursos y acciones encaminados a prevenir el delito por fuera de la pena (Selmini, 2009).

De esta manera, el concepto de prevención comenzó a enfocarse por fuera del derecho penal, utilizando otras herramientas para gestionar las conflictividades y violencias provocadas por el delito, como se puede observar en las apreciaciones de los mencionados autores anteriormente.

El aporte de estos enfoques en términos de prevención, está dado porque plantean la prevención del delito ex-ante, antes que el delito se produzca, para evitar que suceda (Sozzo,2000). Para desarrollar estas finalidades la política criminal pone en movimiento diversos recursos que delimitan a su vez esferas en las prácticas sociales e institucionales (Sozzo,2000).

Teniendo todo esto mencionado anteriormente, podemos decir que la prevención delictual consiste esencialmente en la implementación de estrategias y medidas para reducir la probabilidad de que se cometan actos delictivos y sus impactos negativos en la sociedad, abordando tanto sus causas (como la pobreza o la falta de oportunidades), como el riesgo de cometer el acto delictivo en sí.

Como se observa, con una intervención ciudadana, esto se logra mediante intervenciones sociales, comunitarias y situacionales, involucrando a la policía, programas educativos y tecnologías de seguridad. La prevención del delito busca:

- Reducir la delincuencia: disminuir la cantidad de delitos y las consecuencias de los mismos
- Disuadir el comportamiento delictivo: desalentar a las personas a cometer delitos.
- Mejorar la seguridad pública: Contribuir a una coexistencia más segura y pacífica en la comunidad.

Entre los principales enfoques, se encuentra la Prevención Situacional: Se centra en hacer más difícil la comisión de un delito o reducir su recompensa, aumentando el riesgo o el esfuerzo para el delincuente. Esto se puede lograr con:

- Aumento del esfuerzo: Dificultar la acción delictiva.

- Aumento del riesgo: Mejorar la vigilancia y la presencia de “guardianes capaces” (como cámaras o vecinos activos)
- Reducción de recompensas: Hacer el delito menos atractivo.
- Reducción de provocaciones: Disminuir factores que puedan incitar al delito.

- **Hurto y Robo**

Los delitos contra la propiedad son acciones delictuales donde el victimario acciona contra los bienes o cosas de los ciudadanos o víctimas. Para entender los delitos contra la propiedad comenzamos por el primero que nos aclarece el concepto de los mismos; con el HURTO, para luego hacerlo con el delito de ROBO. Entonces para entender lo que es el delito de Hurto para los ciudadanos, es necesario remitirse a lo que el legislador dio por entender que como se define este tipo de apoderamiento de las cosas de otros ciudadanos de manera incorrecta. Para definirlo al hurto y diferenciarlo de otras conductas similares es necesario recurrir al TÍTULO VI, del código penal Argentina, en la sección de DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD; en su Capítulo 1, se puede extraer el concepto. Entonces Hurto es:

“ ARTÍCULO 162.- Se impondrá prisión de un (1) mes a dos (2) años, al que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena”. (Código Penal de la Nación Argentina, 2019, pág. 85).

Entonces el ciudadano que cometió hurto es aquel que se apoderó de manera ilegítima de una cosa o de cualquier objeto que no es de él, que no es de su propiedad. La pena o el castigo que fijo o determino el legislador, para ese ciudadano, para el que comete hurto es la de prisión en una escala temporal que va desde meses hasta el máximo de dos años.

Robo: Anteriormente se dio a entender lo que se define lo que es hurto, cuando el apoderamiento de la cosa como centro de gravedad del delito; se ejecuta por el victimario con violencia sobre la cosa o sobre las personas, se transforma en Robo.

Al respecto el legislador nacional nos marca las diferencias entre el hurto y el robo, para ello nos remitimos al Código Penal de la Nación Argentina en el TÍTULO VI, de los delitos contra la propiedad; en su Capítulo 2, se puede extraer el siguiente concepto. Este concepto es lo que se define como robo:

“ARTÍCULO 164.- Se impondrá prisión de un (1) mes a seis (6) años, al que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o la intimidación tengan lugar antes del robo para facilitararlo, en el acto de cometerlo o después de cometido, para procurar su impunidad.” (Código Penal de la Nación Argentina, 2019, pág. 86).

Entonces entendemos que el robo va más allá de tomar la cosa o el objeto, sino es el hacerlo por parte del victimario con violencia o con fuerza sobre la cosa; es decir romper su amarre, precinto o cerrojo de seguridad. En cuanto a las personas es tomar las cosas por la fuerza física o violencia sobre los ciudadanos por parte del victimario, arrojándola al piso, golpeándola, sometiéndola con fuerza o violencia para hacerse su voluntad y lograr el cometido de quitar la cosa o pertenencia a la víctima. Estas conductas por su gravedad el legislador por su nocividad dio más tiempo de castigo al victimario que la cometiere.

- **Víctima**

Se puede decir que una víctima es un ser vivo, entiéndase por ser vivo para el caso un animal o una persona, que se expone a un grave riesgo o sufrió un daño. Es decir, “está destinada a ser sacrificada”; (Definiciones de la Real Academia Española). La cuestión aquí, es que hay un ser vivo que se encuentra propenso a recibir una lesión o algún tipo de daño.

En el punto de vista legal, o judicialmente hablando se entiende que la víctima que ha sufrido el daño, o lesión de sus derechos o propiedad, que tiene derecho a través de un proceso penal a acceder y a saber la verdad del origen de su daño y el autor; y una vez determinados los autores y responsables y circunstancias a que se haga justicia y a la reparación económica de los perjuicios.

También, citando a algunos autores, se puede decir que es un riesgo de ser dañado, con algunas conductas sociales, que otras personas ponen de manifiesto e influyen en un tercero. (Sozzo,2000).

- **Victimario**

Los victimarios son los sujetos con uso de razón que pueden dañar a otras personas. Para la Real Academia Española es la Persona que causa Víctimas. (Definiciones de la Real Academia Española). Estas personas o sujetos son los que atentan contra el patrimonio o las cosas de las personas, los que ponen en riesgo la vida de los demás ciudadanos. Son ejemplos de victimarios, los asesinos, los violadores, los abusadores, los violentos, los ladrones, los estafadores, y todos aquellos cuya conducta sea pasible de provocar en otro u otros, consecuencias negativas graves; como los mencionamos con anterioridad.

El hombre, además de colaborador, ha sido siempre –aunque en menor medida– competidor del hombre y, en no pocas ocasiones, también su predador, victimario. (Varela, 2010, pág. 16).

Es decir que el victimario no es ni más ni menos que otro ser humano, que le causa lesiones sobre el ejercicio de su derecho, en la propiedad de sus bienes. Esto de algunas de las formas posibles a otro ser humano. Ese otro ser humano, que para el caso atacan sus bienes, su propiedad es el que anteriormente se menciona como víctima.

- **Policía**

Las organizaciones encargadas de mantener el orden y hacer cumplir las leyes y garantías de las personas, en primera instancia, es lo que se interpreta inmediatamente de lo que es una fuerza policial y que responde a una autoridad estatal. Justamente la policía es una fuerza estatal, es decir el Estado ha depositado en ella la autoridad para que se encargue de mantener el orden público y garantizar la seguridad de los ciudadanos. Ejemplos de Policías; es decir organizaciones que garantizar los derechos y garantías de las personas y sus bienes son; la Policía de San Juan, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Policía Aeroportuaria, Servicio Penitenciario Provincial, Policía Comunal, Inspectores de Medio Ambiente, Inspectores Sanitarios, Inspectores de Rentas, entre otras tantas.

También se puede mencionar lo que indica la Real Academia al respecto y que es; Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas. (Definiciones de la Real Academia Española). Nuevamente queda en claro que es una organización y como tal posee estructura orgánica y encargados o directores que conducen o imparten directrices rectoras a la institución. En el caso de la policía de San Juan está a cargo de un Jefe de Policía, con su asiento en la Central de Policía, ubicada en la ciudad de San Juan. Esta figura aparece reconocida como tal, por la Constitución Provincial¹, según;

“ARTÍCULO 267°.- La Policía de la Provincia está a cargo de un Jefe de Policía nombrado por el Poder Ejecutivo”. (Constitución de San Juan, pág. 150)

El resguardar los bienes, derechos y garantías de los ciudadanos, determina que la policía debe encargarse además de combatir el delito, de “mantener el orden”. Para ello, se deben reforzar los mecanismos de control social informal de la comunidad, nunca reemplazarlos, ya que la institución policial, aun invirtiendo recursos extraordinarios no podría hacerlo.(Sozzo, 2000)²

Volviendo a la Policía de San Juan, la Constitución de la provincia también indica las funciones compatibles y las que no son compatibles con el cargo de Jefe de Policía. En el mismo capítulo de la constitución, se menciona la ley orgánica de esta institución; más precisamente en el Artículo 270°. Así como cualquier repartición del estado o institución pública, posee una ley orgánica, que le da forma; esta ley orgánica es la que determina sus funciones, sus responsabilidades, su organización y las competencias de sus miembros y sus cargos. La policía está compuesta principalmente de dos policías en sí, la que debe tener la policía de seguridad, atribuyendo a este cuerpo funciones de prevención del delito y al de policía judicial, las instrucciones e investigaciones del delito.

¹ SECCIÓN DUODÉCIMA, TRIBUNAL DE FALTAS Y ORGANIZACIÓN POLICIAL; CAPÍTULO ÚNICO; TRIBUNALES DE FALTAS; POLICÍA; ARTÍCULO 267°.- L

² Maximo Sozzo, Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito. (Publicado en: Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, Ad-Hoc, BsAs, N. 10, 2000)

- **Jurisdicción**

La jurisdicción se refiere al área geográfica o territorial bajo la autoridad de una institución, como una comisaria, un juzgado o una municipalidad. En este sentido, la jurisdicción define los límites dentro de los cuales una institución puede ejercer su autoridad y tomar decisiones.

Por ejemplo, la jurisdicción de una comisaria puede incluir varios barrios o distritos, y la policía de esa comisaria es responsable de mantener el orden y la seguridad dentro de esos límites.

- **Jurisdicción de Comisarias**

Como se mencionó anteriormente la policía tiene dentro de su estructura orgánica; la cual se encuentra descrita por la normativa vigente, Ley 398-R, que también establece más que sus funciones según se explicó anteriormente. Estas unidades policiales también llamadas Comisarias, son las que poseen un territorio o ámbito de ejercicio de sus actividades preventivas delictuales. Es por ello que la jurisdicción es el ámbito geográfico, en el cual cada comisaría ejerce para su fin las actividades, que requiera oportunas. Las jurisdicciones son su territorio en el cual realizara sus actividades preventivas policiales, la comisaría en definitiva ocupa un territorio.

Podemos mencionar al respecto lo que nos indica la Ley N° 328-R Ley Orgánica de la policía de San Juan, en el articulado; como en el Artículo:

“ARTÍCULO 4º.- Todos los componentes de la Policía de San Juan, en cualquier momento y lugar de la Provincia, pueden ejercer la jurisdicción territorial para la ejecución de actos propios de sus funciones de Policía de Seguridad, siempre que los mismos cumplan los demás requisitos exigidos por la ley. Las distintas unidades en que se estructura orgánicamente la Policía de San Juan son meramente de orden interno para mejor desempeño de sus funciones”.

Al respecto en la misma ley también se encuentra más información que ilustra esto de las jurisdicciones de las comisaría, o de las unidades policiales de la Policía en la Provincia de San Juan; como en el artículo;

“ARTÍCULO 40.- La Dirección de Información para la Prevención del Delito D-2, tiene a su cargo la fiscalización, control y análisis de información para una prevención más eficaz y eficiente del delito, con jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia, adecuando estrategias en forma interdisciplinaria con el resto de las áreas de la institución. Asimismo, tiene a su cargo el planeamiento, organización, control y coordinación de las tareas de seguridad pública y ciudadana que ejecutan las Departamentales por intermedio de las unidades de orden público. Debe realizar la zonificación o distribución de jurisdicciones territoriales policiales, de acuerdo a su ubicación geográfica; estadísticas, relevamiento de datos, análisis del delito, y programas de prevención delictual”.

- **Jurisdicción de Comisaria 36°**

La comisaría 36° se encuentra en la provincia de San Juan, República Argentina, específicamente en el departamento de Rawson. Su ubicación exacta es en la calle Balmaceda y Progreso, Rawson, y su número de teléfono es 0264-4845346. Fue fundada oficialmente en respuesta a un Plan de Seguridad, implementado por Jefatura de Policía, mediante Resolución N° 0597-JP-2020, del Gobierno de la Provincia de San Juan, el 15 de abril del año 2.020. Anexo N° 1.

- **Protocolo**

Se entiende como protocolo a un conjunto de pasos o reglas a tener en cuenta a la hora de proceder con algún tipo de investigación o abordaje de cualquier evento a examinar; de cualquier fenómeno que interese o despierte interés en conocerse como es. La palabra protocolo proviene del latín *protocollum*, pero a su vez históricamente, esta palabra, tiene su origen con anterioridad, ya que derivaba de un concepto griego. También se puede mencionar, en esta línea o aclaración de Protocolo, que puede estar normalizado, ya sea por algún poder legislativo o por la convivencia de las personas, es decir por actos tradicionales en la comuna o sociedad. (Diccionario de la real academia española, 2025)

Así mismo se puede citar a algunos autores para aclarar un poco más lo que se entiende por protocolo, y que la justificación de su existencia o utilidad, es la de tener pautas para proceder en determinadas situaciones de investigación, por lo que se menciona lo siguiente:

“Las actividades relativas a esta dimensión conforman lo que en algunas disciplinas se denomina el protocolo de investigación y en otras el diseño de la investigación, entendido como el conjunto de decisiones lógicas mediante las cuales el investigador resolverá el problema de investigación planteado”, (Yuni-Urbano; pág. 56)

- Ciudadano

Significa ser miembro pleno de una comunidad, tener los mismos derechos que los demás y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad. Por lo que se puede asegurar que cuidando es el ser humano, y en la definición no se hace mención de sexo, por lo que la percepción del sexo de los individuos es irrelevante, tampoco lo hace en cuanto a la edad, por lo que un niño o recién nacido es un ciudadano. Las personas especiales también son ciudadanos porque también tienen derechos, son parte de una comunidad, viven y socializan con los vecinos de una determinada localidad. Para la Real Academia Española, en resumidas palabras el ciudadano es el Natural o vecino de una ciudad. (Definiciones de la Real Academia Española). Por otro lado, se observa que hace mención a una ciudad, pueblo o localidad, es decir vuelve a estar el sentido de pertenencia a un espacio geográfico de hábitat, en cual convive con otras personas, pues una ciudad, es donde el humano está inserto en una población con otros individuos y esos otros ciudadanos también tienen derechos y obligaciones, surgidas de la convivencia. Entonces se puede decir que un ciudadano es un ser humano³, un vecino o una persona. Para el código Civil y Comercial de la Argentina comienza a existir este humano, ciudadano, desde su concepción hasta su defunción. Con lo que ser ciudadano o personas concluye con el fallecimiento. Entonces persona, humano y ciudadano, son sinónimos para la presente investigación. Para dejar al

³ Ley 26994, Código Civil Y Comercial Argentino, LIBRO PRIMERO, PARTE GENERAL, TITULO I, Persona humana, CAPITULO 1, Comienzo de la existencia, ARTICULO 19.- Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción.

descubierto algunas cualidades del ciudadano se cita un artículo de la Constitución Nacional Argentina;

“Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
 - b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
 - c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”
- Constitución Nacional Argentina, pág. 120).

- **Habitantes**

El concepto de “habitante” se refiere a una persona o ser vivo que reside de forma permanente o temporal en un lugar específico. Esto puede incluir individuos que viven en una casa, un barrio, una ciudad o un país. En términos más amplios, un habitante es cualquier ser que ha establecido su residencia en un área determinada, formando parte de la población local.

- **Comunidad**

A los fines de esta investigación resulta de mucha utilidad trabajar el concepto de comunidad. Definirla tiene algunas dificultades puesto que la comunidad puede ser considerada tanto como objeto de intervención como un conjunto de actores activos en la prevención de delitos. Sozzo citando a Crawford (Sozzo 2000), enfatiza la importancia de la movilización de los ciudadanos y recursos dentro de la comunidad para la prevención del delito. Según este autor, la comunidad desempeña un papel dual: es tanto un objeto de intervención como un actor clave en la implementación de estrategias preventivas. Este

enfoque destaca la relevancia de fortalecer el sentido de comunidad y promover el control social informal para prevenir conductas delictivas.

En este contexto, la comunidad es entendida en algunos casos como un espacio físico o territorio determinado, noción que, según la autora Dammert (2005), refleja el cambio paradigmático en materia criminológica con el foco puesto en los espacios donde ocurren los delitos y no ya en el victimario. Esta perspectiva de control del delito, puede impactar en la noción de comunidad, como un mecanismo de defensa de quienes están incluidos en ella, frente a “extraños” u “otros”, lo que profundiza los procesos de fragmentación y segregación urbana.

- **Unión Vecinal**

Es una organización, formada por vecinos que se reúnen para trabajar en beneficio común. Su objetivo es promover la colaboración y la solidaridad entre los miembros de la comunidad, gestionando proyectos y servicios que mejoran la calidad de vida. Las uniones vecinales pueden abordar diversos temas, como la mejora de infraestructuras, la educación, la salud y su funcionamiento suele ser democrático, con representación de los intereses de la comunidad.

- **Presidente de Unión Vecinal**

El presidente de una unión vecinal es el representante máximo de la organización, elegido por los miembros de la comunidad para liderar y coordinar las actividades de la unión. Entre sus responsabilidades suelen estar:

- . Convocar y presidir asambleas y reuniones de la unión vecinal
- . Representar a la unión vecinal ante las autoridades locales y otras organizaciones
- . Coordinar las actividades y proyectos de la unión vecinal
- . Administrar los recursos y presupuestos de la unión vecinal

En general el presidente de la unión vecinal juega un papel clave en la promoción del bienestar y calidad de vida de los residentes de comunidad.

6. Marco Metodológico

6.1. Tipos de Investigación

En cuanto a la metodología de investigación en relación a las FASCI, es una investigación **descriptiva**, en la que se intenta resolver, el proceso de la investigación, con la recolección de datos y de estos obtener conclusiones. Se pretende por parte del investigador garantizar resultados válidos y fiables que respondan a las metas y revelar los objetivos de la investigación. La metodología, es el proceso de cómo se intentará resolver el problema en la presente investigación, mediante la interpretación de los datos recopilados mientras se ejecute la investigación, utilizando las técnicas de entrevistas y encuestas. Con los datos recopilados y expuestos se observan y analizan interpretando que muestran los mismos y desde ellos sacar conclusiones sobre el problema.

6.2. Lógica de Investigación

Los objetivos de la investigación se relacionan directamente con la metodología de la investigación, por lo que para plantear este proyecto se utilizará el enfoque **mixto**, ya que permite trabajar desde los dos paradigmas, tanto de lo **cualitativo** como **cuantitativo**. El enfoque cualitativo permitirá darle al presente trabajo una perspectiva dinámica a través de las entrevistas y las encuestas. Así mismo, el enfoque cuantitativo permitirá una recolección de información ya sea a través de cifras, estadísticas, etc.; para luego poder confeccionar una conclusión integra sobre el tema tratado. (Yuni- Urbano, 2.014, pág. 10-11).

Se debe en primera instancia observar el panorama general de la investigación en las fuentes alternativas de Seguridad Ciudadana, antes de tomar decisiones metodológicas; iniciando con algunas pequeñas preguntas sobre que hay que hacer: ¿la investigación es de carácter exploratorio o confirmatorio? Es pues que las FASCI, son objeto de estudio de indagación, principalmente de carácter exploratorio.

Se intenta combinar lo mejor de las metodologías cualitativas y cuantitativas para luego integrar las perspectivas y crear una imagen rica de los datos. Es decir que la investigación tiene contenido de **cualitativa**, porque se refiere a la recopilación y el análisis de palabras, manifiestos, escritos o charlas, datos textuales, incluso del lenguaje corporal de los presidentes de las uniones vecinales; mientras que lo de investigación **cuantitativa** es porque se centra en la medición y la comprobación mediante datos numéricos de los valores de las intervenciones; entonces la metodología es de métodos **mixtos**. (Yuni- Urbano, 2.014, pág.27-37)

En cuanto al **diseño del muestreo**, es la fase en la metodología de la investigación, en la que se elige o decide cuál va a ser la muestra; esta es una muestra completamente intencional, en un grupo de personas, que interesan, que son las uniones vecinales, de la provincia de San Juan y a este grupo se denomina población. Por ello se elige una porción de estos, que en este estudio son los del departamento de Rawson, constituyendo de este modo la muestra, que será representativa de la población. La selección de la muestra es a efectos prácticos y por la limitación de recursos, sin perder objetividad en el resultado, en la medición de las variables o en probar la hipótesis.

6.3. Herramientas de recolección de datos

Los datos serán recolectados a través de **entrevistas**, entendiendo que la misma es una “técnica de investigación, mediante la cual permite que las personas puedan hablar de sus experiencias, sensaciones, ideas, etc.; accediendo el investigador a hechos, descripciones de situaciones, o interpretaciones de sucesos o fenómenos (internos o externos), a los que no se podría acceder de otro modo” (Yuni-Urbano, 2.014, pág. 81-82).

Para la aplicación de esta herramienta se entrevistarán a personas físicas, representadas por los presidentes de uniones vecinales; los datos serán recogidos mediante entrevistas anónimas, que luego serán sometidas a análisis, de manera organizada.

Así mismo se empleará como una segunda herramienta de recolección de datos, la **encuesta**, comprendiendo que en el campo de la investigación la misma alude a “un

procedimiento mediante el cual los sujetos brindan directamente información al investigador” (José Yuni/Claudio Urbano, 2.014, pág. 93-94), la cual es registrada en forma escrita. El instrumento de esta herramienta es el cuestionario, el cual debe respetar diferentes procedimientos y modalidades.

Para la aplicación de esta herramienta se entrevistarán a personas físicas, representadas por los vecinos, mayores de edad, que vivan alrededor de las uniones vecinales, de los barrios en estudio, del Departamento Rawson, provincia de San Juan; que hayan padecido de manera directa hechos ilícitos de delitos contra la propiedad (robos, hurtos, hurtos calificados); los datos serán recogidos mediante entrevistas anónimas y encuestas, es decir serán los métodos y técnicas de recolección de datos, que luego serán sometidos a técnicas especiales de análisis, de manera organizada y aplicando métodos para ello. (Yuni- Urbano, 2.014, pág. 33-37).

7. Resultado y análisis de datos

En la presente investigación, la cual toma como título “FUENTES ALTERNATIVAS EN SEGURIDAD CIUDADANA”, donde se planteó como problema ¿Las Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana, uniones Vecinales del Departamento de Rawson, en jurisdicción de Comisaria Trigésimo Sexta, pueden colaborar en Seguridad Ciudadana, disminuyendo los hechos delictivos contra la propiedad de los habitantes de Rawson? En respuesta a este interrogante y los subsiguientes expresados, identificar si el accionar de las fuentes alternativas de Seguridad Ciudadana, influyen en la prevención del delito, específicamente delitos contra la propiedad; acciones estas, realizadas a través de los miembros de las uniones Vecinales; ubicadas en la región de estudio; como así también establecer si las uniones Vecinales, como fuente alternativa de Seguridad Ciudadana, pueden prevenir, la comisión de hechos delictivos contra la propiedad, en la zona de Rawson; se llevó a cabo una breve encuesta, del tipo estructurada, que consta de seis preguntas cerradas y cinco abiertas, realizadas a diferentes vecinos de los barrios en estudio, que se encuentran en jurisdicción de Comisaria 36°, con el objetivo primario de recoger opiniones e información relacionada a la problemática en estudio y segundo que dichas preguntas fueron formuladas con el fin de obtener información y complementarla con la investigación realizada en la presente temática; siendo los que a continuación se detallan:

Barrio Sierras Moradas, emplazado al norte calle Cruce de los Andes; al oeste calle José Lopez; al este la calle La Estación y al sur la calle Progreso; con un total de ciento dos (102) viviendas. Anexo N° 2.

Barrio Las Pircas, emplazado al norte calle Franco León Torres; al este la calle La Estación; al oeste calle José Lopez y al sur la calle José Luis Gioja, con un total de sesenta y cinco (65) viviendas. Anexo N° 3.

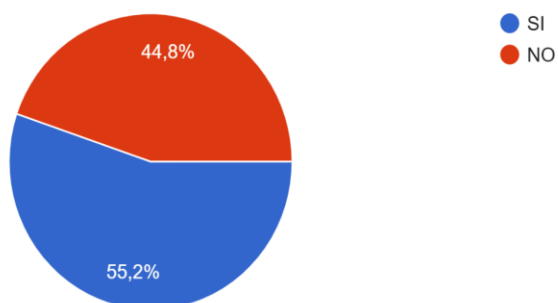
Barrio Progreso, emplazado al norte calle Progreso; al oeste calle Putaendo; al este la calle 22 de noviembre y al sur la calle Montevideo, con un total de cincuenta (50), viviendas. Anexo N° 4.

Barrio STOTAC, emplazado al norte calle Juan Vucetich, al oeste calle Jorge Luis Borges; al este la calle Virgen de Fátima y al sur la calle Francisco de Asís; con un total de doscientos setenta y cinco (275) viviendas. Anexo N° 5.

7.1. Encuestas

¿Sabía usted que hoy en día hay un nuevo paradigma de seguridad ciudadana en la que la que la comunidad se involucra en la prevención del delito?

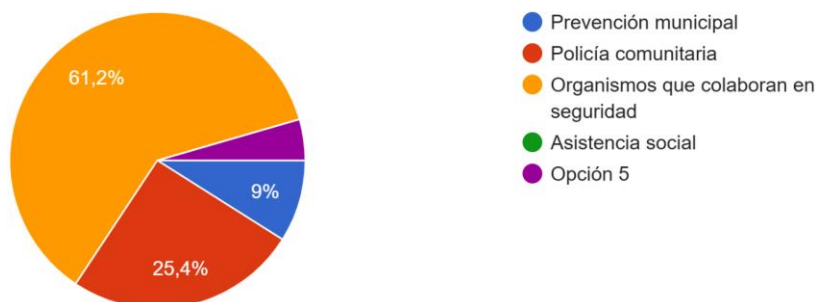
67 respuestas



Se observa que más de la mitad de las personas encuestadas sabe que hay un nuevo paradigma de seguridad ciudadana.

¿ Que entiende por fuentes alternativas de seguridad ciudadana?

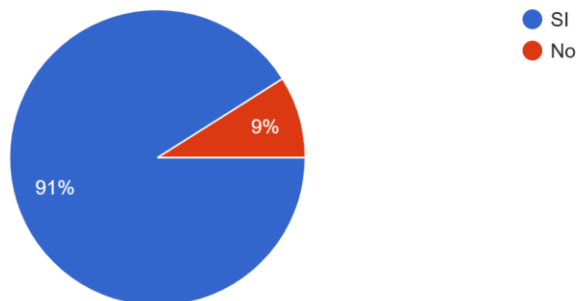
67 respuestas



Se observa que más de un sesenta por ciento conoce que son las fuentes alternativas de seguridad ciudadana.

¿ Las fuentes alternativas de seguridad ciudadana, pueden contribuir a disminuir la sensación de inseguridad?

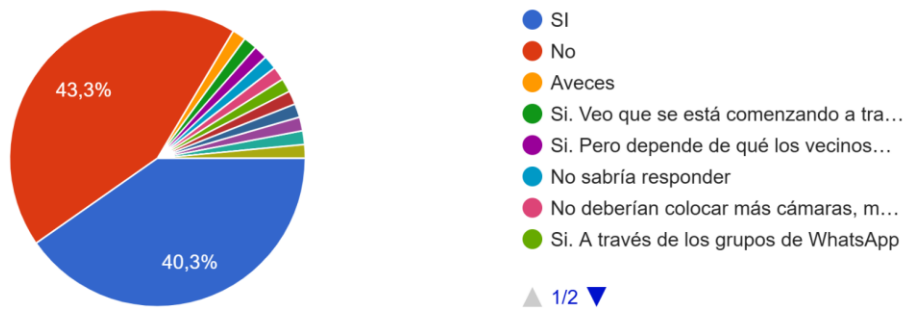
67 respuestas



Se observa que tener una tarea mancomunada con las fuentes alternativas de seguridad ciudadana, realmente disminuye de la sensación de inseguridad en la población.

¿ Observa un trabajo articulado entre la seguridad y la policía para solucionar los problemas de inseguridad?

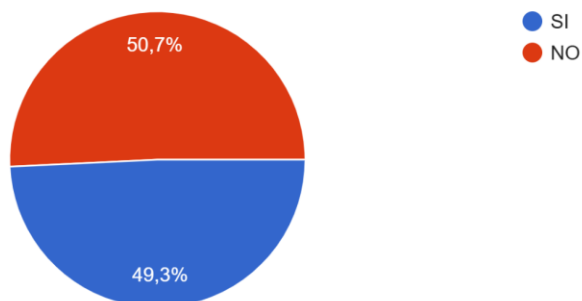
67 respuestas



Los ciudadanos aun no logran observar al cien por ciento, el articulado entre la policía y los organismos que colaboran en seguridad, para solucionar los problemas de inseguridad.

¿ Participa activamente en cuestiones comunitarias, para realizar acciones tendientes a disminuir la inseguridad?

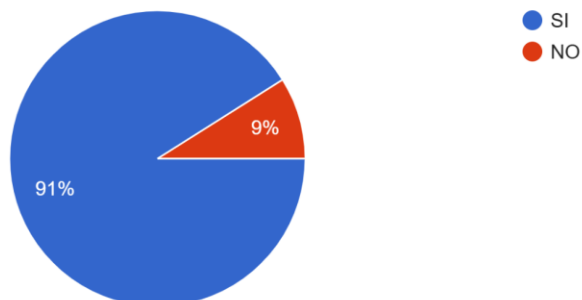
67 respuestas



Se observa que solo un cincuenta por ciento de la comunidad se compromete en tareas que tengan que ver con la unión vecinal, para hablar sobre temas de seguridad.

¿ Considera que las reuniones entre jefes de comisaria y la comunidad crean un mayor compromiso en las actuaciones de presencia policial en el barrio?

67 respuestas



Se observa que las reuniones vecinales con Jefes de las Comisarias de la jurisdicción dan resultados positivos.

¿ La policía de San Juan tiene dificultad de aproximación a la sociedad?

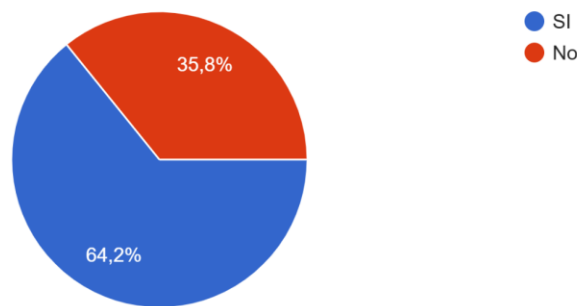
66 respuestas



La mayor parte de los vecinos consideran que si o que no rotundamente, mientras que un dieciocho porciento da opiniones personales al respecto.

¿ En la unión vecinal se toma conocimiento de los problemas vecinales, conflictos de convivencia, o problema adaptación?

67 respuestas



La mayoría de los vecinos opina que si se toma conocimiento de los problemas vecinales.

¿ Considera esencial que se mantengan lazos de unión entre vecinos y la policía? ¿Por que?

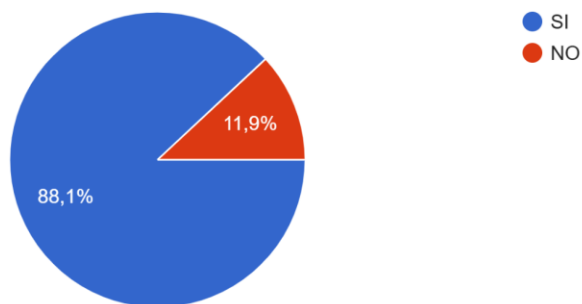
67 respuestas



Se observa que la gran mayoría de los vecinos opinan que es esencial mantener lazos de unión entre ellos y la policía, aportando explicaciones en sus respuestas.

¿Es eficaz la presencia policial ante un requerimiento de comisión de un delito?

67 respuestas



Se observa que realmente los vecinos cuentan en la jurisdicción con una respuesta rápida ante los requerimientos de la presencia policial.

¿Qué hace usted para colaborar en la prevención del delito en su barrio ?⁶⁷

respuestas

Llamar a la policía

Llamar al 911

Ante alguna situación le doy aviso al 911 y a la comisaria

Estoy atenta a los movimientos inusuales a los alrededores de mi domicilio

Llamo al 911

Doy aviso al 911, en caso de persona sospecha en el barrio

Aconsejar y alertar a los vecinos

Nada, no es mi trabajo

Llamar

Nada, el barrio no tiene tanta inseguridad como otros barrios

Si he visto quien fue, lo digo

Informamos a través de mensaje cuando pasa gente desconocida o vehículos

Prestó atención cuando salgo de mi domicilio. Cualquier cosa extraña llamo al 911

Llamar al 911 cuando es necesario

Diálogo con los vecinos y entre todos vemos cuál es la mejor forma de prevenirnos para evitar ser víctimas de delitos

Dar aviso a la policía

De vez en cuando, al tomar conocimiento de algún hecho, llamo al 911

Si observo al raro comunicar a la autoridad pertinente y respetar las normas.

Estar atenta a las personas ajenas a los vecinos del barrio en actitud sospechosa y alertar a los vecinos.

Cadena de avisos vecinos

No salir en horarios de siesta y muy tarde en la noche, es decir en los horarios complicados

Usar alarma

Llamados de alerta y disposición para los que necesiten

Informo situaciones anormales del barrio

Tratar de formar con vecinos reuniones juntos a la policía, para poder trasladar inquietudes y organizar grupos de WhatsApp en colaboración con la misma

Enviar mensajes por grupos de WhatsApp respecto a que pasan ciudadanos desconocidos por la zona y llamar al 911 cuando pasan estos casos

Organizamos juntos con un grupo mínimo de vecinos del barrio reuniones con el personal policial y además organizamos grupos que patrullan el barrio, sobre todo las casas de los integrantes del grupo

Avisar en el grupo del barrio y policía sobre alguna situación de posible delito

Llamo al 911 si veo que se está produciendo un delito

Se realizan grupos de WhatsApp con los vecinos para poder informar si alguien sufre hechos ilícitos y si hay gente por la zona que no son del lugar

Doy una vuelta a la manzana siempre cuando llego a mi casa de noche y miro a los alrededores si veo algo raro

Trato de estar atenta. Comunico cuando veo algo extraño.

No ni idea, pero bueno

Denunciar

Iluminación y cuando veo algo sospechoso llamo al 911

Vigilar si encuentro algún evento anómalo en el barrio

La comunicación permanente con los vecinos ayuda a recaudar información sobre sucesos de importancia de los cuales se evalúan y se buscan los recursos para lograr darles solución

Soy parte activa de seguridad comunitaria

Tengo cámaras

Denunciar ante un hecho ilícito

Denunciar al 911, en caso de ver algún hecho que no corresponda

Instale cámaras en el barrio.

No aporporto acción en ninguna actividad

Tengo cámara de seguridad en la puerta de casa que han servido en un par de ocasiones a los vecinos

Utilizo alarma comunitaria

Dialogo con ellos

Doy aviso a la policía

Denunciar cualquier hecho ilícito

Si veo algo raro aviso al barrio

Hago observaciones

Tengo cámaras y ayudo

Ante cualquier eventualidad llamaría al 911

Me mantengo alerta y ante una persona desconocida en el barrio aviso por el grupo de WhatsApp o llamo al 911

La comunicación entre vecinos de la misma calle o manzana, a través de grupos de wasaps y llamados al 911

Mantener la casa con seguridad. Iluminar bien el frente

Dar inmediato aviso a la línea 911, avisar en los grupos de WhatsApp Barriales, etc.

Estamos atentos a los movimientos raros en el barrio

Colaboro, estoy atenta a todas las situaciones que puedan ocasionar disturbio, estoy en un grupo vecinal

Estar atento y comunicar a las autoridades a tiempo

Dar la alarma a los vecinos sobre sospechosos

Hay comunicación constante con autoridades policiales y comunidad por diferentes vías de comunicación

Llamo a la policía y aviso a los vecinos por el grupo de WhatsApp

Tengo cámaras en casa a disposición de cualquier vecino si las solicita

Colocar cámaras de seguridad

7.2. Entrevistas

Anexo N° 6

Interrogante N° 1

En este nuevo paradigma de la seguridad, en el que la comunidad participa más activamente en materia de prevención del delito; considera Usted, como miembro de la unión vecinal, que la misma ¿puede ser tenida en cuenta como una fuente alternativa en la seguridad ciudadana? Si/No

¿Por qué?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Sí, porque a través de la unión vecinal, vemos la cara visible de los barrios y a través de ella se logra un enlace con la parte de la seguridad y se llega a la justicia.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

Sí, porque también cuidan las cosas, las plazas, los vecinos; es decir que participan en seguridad.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Sí, porque en cuanto se refiere a la creación de grupos de WhatsApp, los vecinos se avisan cuando pasan personas extrañas y realizan prevención, para que si estas personas están predispuestas a delinquir no logren su cometido.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

Sí. Como mirada desde la unión vecinal, es obligación del presidente de la misma y sus miembros conocer a los vecinos y sus problemáticas. Si se puede ser tenida en cuenta como una fuente alternativa de seguridad ciudadana, porque estamos con una mirada más

fácil para poder coordinar con la policía y demás órganos que tengan a cargo brindar seguridad, frente a la actual problemática.

Semejanzas:

Todos reconocen el nuevo paradigma de la seguridad ciudadana. Todos coinciden con que, cuando los vecinos están unidos, se logra la prevención, en la zona y por supuesto coordinando con la policía.

Diferencias:

Solamente la presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC, responsabiliza al presidente de la unión vecinal y a sus miembros a que conozcan a los vecinos y sus problemáticas. Además, habla de que no solamente la policía es la responsable de dar seguridad, sino que también hay otros órganos que pueden dar seguridad.

Interrogante N° 2

¿Piensa usted que se podría colaborar desde la unión vecinal, hacia la comunidad y en coordinación con la policía, para prevenir la comisión de delitos contra la propiedad?

Si/No

¿Por qué?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Si. Porque de acuerdo a los miembros que tengamos en la unión vecinal, que quieran colaborar se puede lograr. Hay vecinos que tienen cierto resquemor con la policía y no quieren colaborar. El respeto por la policía ya no existe.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

Sí, porque la unión vecinal se maneja con el municipio y pueden coordinar con la policía el cuidado de, los vecinos; disponer de un sereno que cuide la plaza y la escuela, por ejemplo

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Sí, porque los vecinos que tienen cámaras aportan los videos al grupo de WhatsApp y a la policía. También al captar las cámaras los rostros de las personas que delinquen aportan las fotos a inteligencia criminal.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

Sí. implementando políticas sociales que puedan abarcar toda problemática, especialmente donde está el foco.

Semejanzas:

Todos afirman que se puede colaborar con la policía en materia de prevención.

Diferencias:

Únicamente la presidenta del barrio STOTAC, habla de una política social que aborde la problemática.

Interrogante N° 3

¿En la unión vecinal, se toma conocimiento de víctimas o victimarios, que tengan mucha probabilidad de serlo, debido a su vulnerabilidad? Si/No.

¿Podría ampliar su respuesta?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Si. Se sabe quiénes son los vecinos, que no se adaptan a vivir en una sociedad organizada, es decir que son malos vecinos y muy pocos colaboradores.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

Sí, porque las victimas cuentan lo que les paso, su mala experiencia al ser víctimas de un delito, valga la redundancia. Y de los victimarios porque se avisan quien es el agresor, para estar los demás vecinos prevenidos.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Sí, porque nosotros por ejemplo lo subimos al grupo de WhatsApp del barrio y podemos ver a quien le han robado, en que manzana, en que casa y cómo fue que lo hicieron, es decir la manera en que lo hicieron; y eso ayuda a prevenir y a reforzar la seguridad en casa.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

Sí. Con las redes sociales los vecinos conversan en el grupo de WhatsApp, lo que le ha pasado, a qué hora, cuando y de qué manera lo hicieron; sino también lo hacen en forma personal, conversando con los vecinos.

Semejanzas:

Todos afirman que de una u otra manera toman conocimiento de quienes son las víctimas que han sufrido un delito.

Diferencias:

Solamente en el Barrio Sierras Moradas se habló de vecinos poco colaboradores y en el Barrio Las Pircas, se habló de vecinos victimarios, es decir que conviven en el mismo barrio.

Interrogante N° 4

¿Cuáles son los abordajes de la comunidad, para contribuir en la prevención del delito?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Hasta ahora a través de las reuniones con los Jefes de la Comisaría 36°.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

La alarma vecinal, que accionan los vecinos, cuando ven algo sospechoso, para abordar la situación y no permitirles que lleguen a cometer el delito.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Primero con la creación de un grupo de WhatsApp, para tener comunicación con los vecinos del barrio. Después la realización de reuniones en la unión vecinal, donde se charla de la posibilidad de colocación de cámaras, ya que las mismas tienen una activación de alarma en todo el barrio.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

En este barrio se abordó un proyecto de instalación de cámaras que se llama Sistema de Vigilancia Powell, en el que todos los vecinos aportan económicamente para abonarlo mensualmente; se trata de una aplicación que pueden manejar desde su celular, en la que les permite el acceso a las cámaras colocadas en las esquinas de las manzanas del barrio, y los vecinos que tienen esa aplicación pueden ingresar y ver lo que se observa en la cámaras; por ejemplo si ven a alguien en actitud sospechosa o robando, pueden encender un botón de pánico y este manda una alerta al celular y así todos los vecinos pueden ver lo que está pasando o hacia donde se dirige la persona que robo. Por lo que inmediatamente llaman a la policía y pueden aportar datos físicos del sospechoso, como este vestido, en que se moviliza, etc.

Semejanzas:

Todos se comunican rápidamente a través de los grupos de WhatsApp. Están muy atentos a las personas extrañas y a sus movimientos. Colaboran mucho con la policía.

Diferencias:

Solamente uno de los barrios tiene sistema de vigilancia Powell, cámaras comunitarias, de acceso a todos los vecinos; es decir han invertido en seguridad.

Interrogante N° 5

¿Está dispuesto a coordinar algún tipo de acción o alguna actividad, en relación a la inseguridad, colaborando o coordinando con la policía, para prevenir que los miembros de la comuna sean víctimas o victimarios?

¿Cuáles son?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Si. Lo estamos haciendo a través de los canales de comunicación, que tenemos entre los vecinos del barrio.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

Si. A través de la unión vecinal, pedimos al municipio mayor iluminación y cámaras de seguridad.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Si. Logrando convencer a los vecinos de que deben aportar los videos de sus cámaras de seguridad particular, cuando han captado la comisión de un delito, a la policía, para que ese delito pueda llegar a ser investigado y aclarado. Informar a través del 911, cuando un delito se está llevando a cabo, para informarles lo que está sucediendo. También concretando reuniones vecinales con los Jefes de Comisaría 36°.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

Sí, con esfuerzo mancomunado se logra. Lo primero que se debe hacer es dialogar con los vecinos para que puedan llegar a tener una idea de lo bien que se puede hacer o a lograr, para reforzar la prevención.

Semejanzas:

Todos demuestran predisposición para la colaboración y coordinación con la policía, a través de la comunicación y de la reunión de los vecinos con la policía.

Diferencias:

No hay

Interrogante N° 6

¿Triangula actividades con la policía, la comunidad y las víctimas, en alguna comisión de seguridad?

Si ¿Cuáles?

No ¿Por qué no?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Si. Soy positivo, la comunidad colabora con comunicar algún hecho delictivo, informando inmediatamente a las autoridades y a través de eso se logra la prevención del delito.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

No, aun no. Porque no queremos exponer a la víctima, para que no tenga que contar su mala experiencia.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Sí, se realizan reuniones con los jefes de la Comisaría 36° y se les informa la necesidad de colocación de cámaras. Se les pregunta si ellos pueden influir, en que las cámaras de los vecinos puedan trabajar con las cámaras del SICEM.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

No, porque el problema es que la gente no quiere participar en las reuniones, cuando se convocan asisten muy pocos vecinos.

Semejanzas:

En dos de los barrios los vecinos están dispuestos a triangular actividades con la policía y la comunidad para mejorar la prevención del delito.

Diferencias:

En los otros dos barrios no se logra la triangulación de actividades por la poca colaboración de los vecinos, para ponerse de acuerdo en las reuniones, ya que ni siquiera asisten a las mismas.

Interrogante N° 7

Frente a los recurrentes hechos ilícitos de daño, ¿se convocaron a los vecinos con esta clase de problemas de convivencia comunitaria, tanto víctimas como victimarios, para participar en materia de seguridad, con el objetivo de disminuir la sensación de inseguridad? Si / No

¿En qué frecuencia se convocan?

¿Cuáles fueron los resultados de esta convocatoria?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Las víctimas sí; los vecinos se convocaron y se escucharon sus inquietudes. Los victimarios no.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

Sí, siempre; con las víctimas sí; con los victimarios no.

Con la frecuencia que sea necesaria.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Sí, con las víctimas sí; con los victimarios (aun teniendo conocimiento de quienes son), no.
El resultado de la convocatoria siempre es muy positivo.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

Sí, permanentemente nos juntamos los mismos vecinos del barrio.

Semejanzas:

Todos respondieron que, si se convocaron a los vecinos y ayudaron a las víctimas, como así también reconocieron que no trabajan con los victimarios.

Diferencias:

Se evidencia que hay barrios en los que los vecinos saben quiénes son los victimarios y no desean trabajar con ellos.

Interrogante N° 8

¿Alguna vez se reunió con víctimas, para conversar y coordinar acciones o estrategias que ayuden a la prevención, para el cuidado de los vecinos? Si / No

¿Cuáles fueron los resultados?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

Si. Los mismos vecinos planearon maneras para reforzar la prevención, avisándose entre ellos cuando ven cerca a los victimarios.

Fueron muy positivas a veces, otras veces no, porque los victimarios toman represarías, apedrean, insultan, provocan.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

Sí, los resultados fueron muy positivos, porque las víctimas tomaron conocimiento, de cómo proceder para darle solución a esos problemas.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

Sí. En un primer momento los resultados fueron exponer solamente quejas, plantear problemas de inseguridad; para luego la gente comenzar a hablar de cómo se pueden prevenir los delitos contra la propiedad.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

Sí, nos pusimos al servicio de los vecinos.

Los resultados fueron muy positivos porque se logró el consenso para poner cámaras de seguridad (sistema de vigilancia Powell) y también conseguimos que el municipio nos colocara los postes necesarios para la instalación del servicio.

Semejanzas:

Todos hicieron reuniones vecinales para hablar sobre acciones o estrategias para mejorar la prevención de los delitos contra la propiedad en el barrio; y los resultados de las mismas fueron muy positivos, reconociéndolo ellos mismos.

Diferencias:

Solo en uno de los barrios la acción fue más concreta y eficaz, ya que pudieron colocar un sistema de cámaras, circuito cerrado, en el barrio, mejorando ampliamente la prevención del delito. Además, consiguieron que la municipalidad también los ayudara a concretar lo que se propusieron, con la colocación de postes para la colocación de dichas cámaras.

Interrogante N° 9

¿Actualmente se trabaja, en algún tipo de tareas o acompañamiento de víctimas en riesgo, en la comunidad vecinal?

¿Cuáles serían?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

No. Pero sería bueno para lograr una prevención completa.

A veces todavía existen problemas de comunicación.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

Estamos en proceso para lograrlo.

Como primera medida sería escucharlos y luego aconsejarlos para que se les pase el enojo y desistan de su idea de querer cometer represarías contra los victimarios.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

No.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

No, porque en este barrio no hay delitos graves.

Semejanzas:

En ningún barrio se trabaja en acompañamiento de víctimas.

Diferencias:

La primera gran diferencia que se percibe, es que, en el barrio, en el que se ha colocado el sistema de cámaras privadas, circuito cerrado, no hay delitos graves, por eso no se trabaja en acompañamiento de víctimas.

Interrogante N° 10

¿Recibe algún tipo de ayuda del Estado, para poder trabajar con los victimarios o con los jóvenes en conflicto, para realizar prevención? Si / No

Si ¿Cuáles?

No ¿Por qué no?

Presidente de la unión vecinal del Barrio Sierras Moradas:

No, por el momento no.

Porque la unión vecinal aún no tiene personería jurídica. Pero cuando la tenga puede pedirse ayuda a la municipalidad o a desarrollo humano. Se hacen notas y se solicita abordajes para los jóvenes, a través de charlas, para tratar de sacarlos de la calle; también se los insta a practicar algún deporte y así se logra prevenir el delito desde el interior mismo.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Las Pircas:

No. Porque la municipalidad se aboca a los centros creados para tal fin.

Presidente de la unión vecinal del Barrio Progreso:

No, por el momento en el barrio no.

Porque el barrio no cuenta con una plaza, razón por lo que no puede hacerse un polideportivo, no hay espacio físico para que la municipalidad pueda colaborar con la creación del mismo; desde ese lugar se podría empezar trabajar con la juventud, para que tengan un lugar para hacer deporte y así sacarlos de la droga o de la delincuencia. Pero se está trabajando en forma conjunta para lograrlo.

Presidenta de la unión vecinal del Barrio STOTAC:

No, porque en el barrio no tengo conocimiento de que haya conflictos en los jóvenes, ya sea de adicción o que sean victimarios.

Semejanzas:

En ninguno de los barrios se recibe ayuda del estado, para trabajar con victimarios.

Diferencias:

Hay barrios con bajos recursos, pero saben claramente que deben trabajar con los jóvenes en conflicto, para lograr una prevención del delito, desde el interior de la sociedad.

8. Conclusiones

El recorrido realizado a lo largo de esta investigación, permitió articular el análisis de las normativas vigentes, Ley 328-R y Ley 298-R de la Provincia de San Juan y del Plan Estratégico de Seguridad, el PES 2011 – 2015, cuya puesta en marcha quedó trunca, desde la perspectiva del paradigma de seguridad ciudadana y según las voces de los entrevistados. A partir de este cruce, fue posible identificar tanto los avances como las limitaciones de las normativas y de las políticas provinciales, así como las percepciones y perspectivas de quienes cotidianamente protagonizan la gestión de la seguridad en el territorio. Las reflexiones que se presentan a continuación procuran sintetizar los principales hallazgos del estudio, destacando los aspectos que confirman que entre los miembros de organizaciones comunitarias existe buena predisposición para una posible articulación con la policía, al tiempo que señalan los desafíos pendientes para consolidar un modelo de prevención más inclusivo y participativo.

Luego de haber analizado las funciones de la policía de la provincia, enunciadas en la Constitución Provincial, en la ley Orgánica de la Policía (Ley N.º 328-R) y en la ley de Seguridad Pública (Ley 2474-R), se puede afirmar que el paradigma de seguridad ciudadana y su aplicación en términos de seguridad comunitaria nunca logró concretarse en nuestra provincia, en plenitud. En la práctica, la política provincial se mantuvo centrada en un paradigma de orden público y control policial. El PES 2011-2015 introdujo el lenguaje de la seguridad ciudadana, pero no políticas sostenidas, ni en directrices claras para la fuerza.

Es decir, que hasta el año 2025, que constituye el límite temporal de esta investigación, no se pudo lograr la aplicación del paradigma de Seguridad Ciudadana, que permite la cogestión con la comunidad. El marco normativo deja algunas posibilidades que permitirían el trabajo articulado entre policía y organizaciones comunitarias, para la prevención de los ilícitos, pero hasta la fecha, no existe voluntad política de tal concreción.

De las entrevistas surge un interés genuino de parte de las organizaciones comunitarias y, en menor medida, de efectivos policiales para colaborar en tareas de prevención. En la comunidad analizada, se realizaron cortas y esporádicas acciones en equipo o conjunto, policía comunidad, ocurridas estas, solo en particularidad cuando se efectuaban eventos sociales, deportivos o culturales, pero sin profundizar las actividades conjuntas. Es decir, estas formas o programas de cogestionar la seguridad por parte de la policía y comunidad, fueron de corto plazo y de poca intensidad, lo que evidencia la ausencia de un marco institucional que fomente y dé continuidad a dichas articulaciones. Se pretende sugerir aumentar la intensidad en las acciones en la cogestión en seguridad en las comunidades.

9. Propuestas

Proponer el desprenderse de la perspectiva de la seguridad desde el paradigma del Orden Público, le permitirá a la policía, avanzar con mayor facilidad en un involucramiento de la comunidad en tareas conjuntas de carácter preventivo con la comunidad. Permitiría una cogestión más democrática y participativa en la seguridad ante los ilegalismos y las conflictividades, y la introduciría en el paradigma de Seguridad Ciudadana. En suma, la comunidad podría ser una clave en prevención. En este sentido, los referentes comunitarios perciben que pueden actuar como agentes de cambio frente a ilegalismos o conflictividades locales, aportando desde sus organizaciones barriales. Ello confirma la potencialidad de las Fuentes Alternativas de Seguridad Ciudadana (FASCI), siempre que se les reconozca y se fortalezcan sus capacidades. Proponer a estas como parte de la cogestión en seguridad ciudadana es vital.

Por otra parte, se puede afirmar que la policía sigue haciendo la prevención ante el delito de manera tradicional, con recorridas y patrullajes en zonas determinadas, por mapas de calor que hacen referencia a zonas de mayor comisión de delitos. Estos mapas son elaborados con las tablas de valores de las estadísticas delictuales, y es allí donde se concentran los esfuerzos de recursos humanos y materiales, en la presencia policial. Esta mirada de programar y elaborar los planes de la policía, ante la falta de seguridad, también las plantean los ciudadanos. Por lo que se propone ir más allá y desde las FASCI, producir el abordaje de la criminalidad en las localidades en participación con la policía.

Esto implica y se propone, que las políticas públicas deben promover la formación y capacitación de algunos miembros de las organizaciones comunitarias en la temática, el diseño de protocolos de cogestión y la generación de espacios de diálogo permanente y continuo entre policía y organizaciones comunitarias.

Procurar la recuperación de las propuestas del Plan Estratégico de Seguridad en San Juan, que dejaba la puerta abierta para que las organizaciones de la comunidad y la agencia

policial confluyan en un punto en común ante la falta de seguridad, en cada territorio, siempre teniendo en cuenta que las acciones deben ser planificadas teniendo en cuenta las particularidades de cada localidad o zona.

Para finalizar, se está en condiciones de afirmar que de los resultados de esta investigación surge que, en jurisdicción de Comisaria 36°, por ser un territorio pequeño de gran densidad poblacional y de acuerdo a su dinámica social, existen condiciones propicias para ensayar experiencias piloto de articulación, entre los que dimos en llamar FASCI y la agencia policial. Proponerlas en las mesas de diálogo y llevarlas a la práctica son de vital importancia, para la cogestión de la seguridad entre las FASCI- policía. Reconocer y formalizar esas prácticas permitiría avanzar hacia un modelo de seguridad ciudadana efectivo, inclusivo y menos dependiente de la lógica represiva.

10. Bibliografía

Beltrane F., (2011), Seguridad Ciudadana, inseguridad, políticas públicas, delito, sistema penal; IX jornadas de Sociología, Facultad Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2011.

Constitución de la Provincia de San Juan, (2011) impresión Boletín Oficial de la Provincia, Impreso en San Juan.

Código Penal Argentino, Provincia de San Juan, (2011) impresión Boletín Oficial de la Provincia, Impreso en San Juan.

Dammert, L. (2004b). De la seguridad pública a la seguridad ciudadana. En O. Jarrín (Comp.), Memoria del proyecto: Política Pública de Seguridad Ciudadana (Primera Fase) (pp. 111-118). Quito, Ecuador: FLACSO.

LEY N° 328-R, Provincia de San Juan, (2011) impresión Boletín Oficial de la Provincia, Impreso en San Juan.

Sozzo M., (2000), Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito. Cuadernos de Jurisprudencia y doctrina Penal, Ad-Hoc, Bs As, N.20, 2000.g

Varela C., Comunidad y seguridad (2010), Secretaría de Seguridad Interior - Cuadernos de Seguridad Colección Manuales y protocolos - 1a ed. - Buenos Aires.

Yuni J. y Urbano C. (2006), Técnicas para Investigar Recursos Metodológicos para la Preparación de Proyectos de Investigación, Editorial Brujas, 2° Edición. Bs As, Argentina.

Yuni J. y Urbano C. (2014), Técnicas para Investigar Recursos Metodológicos para la Preparación de Proyectos de Investigación; Editorial Brujas, 2° Edición. Córdoba, República Argentina.

Anexo N° 2



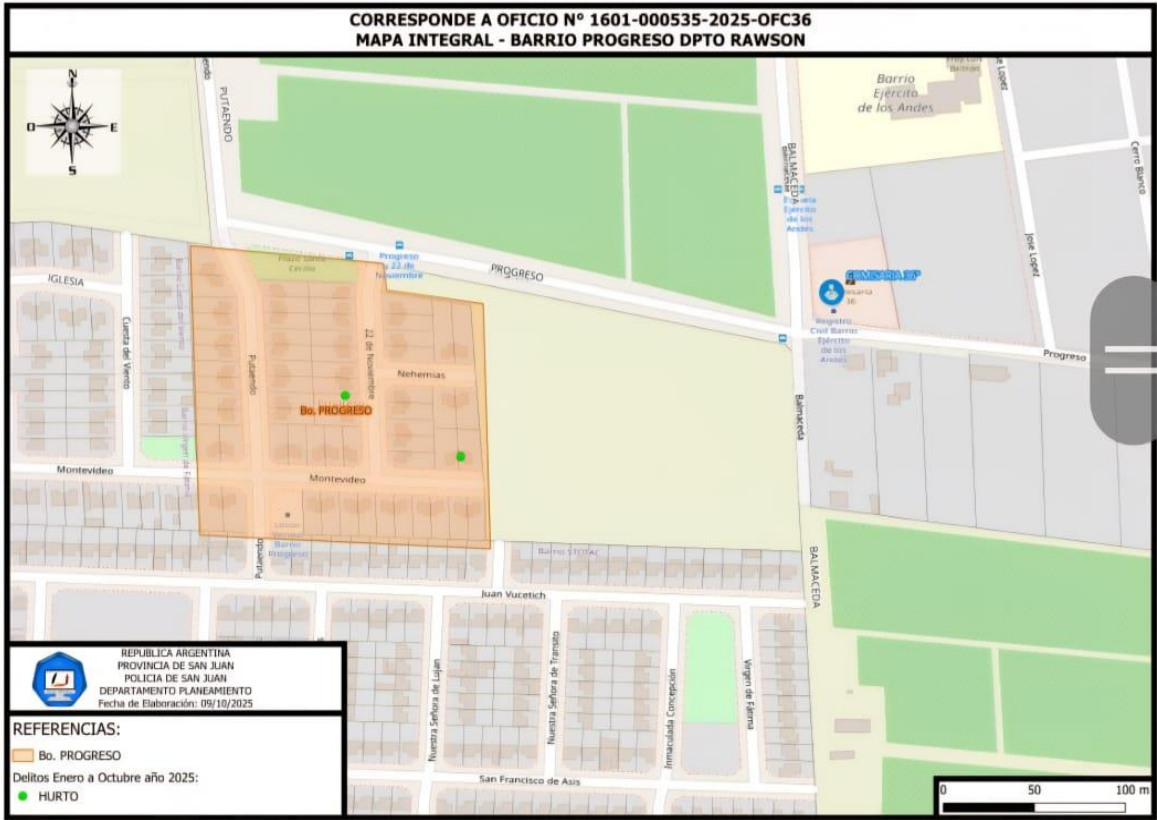
DELITO	AÑO 2025	
ROBO		2
HURTO		2
TENTATIVA DE ROBO		2
TENTATIVA DE HURTO		0
TOTAL		6

Anexo N° 3



DELITO	AÑO 2025
ROBO	0
HURTO	1
TENTATIVA DE ROBO	1
TENTATIVA DE HURTO	0
TOTAL	2

Anexo N° 4



DELITO	AÑO 2025
ROBO	0
HURTO	2
TENTATIVA DE ROBO	0
TENTATIVA DE HURTO	0
TOTAL	2

Anexo N° 5



DELITO	AÑO 2025
ROBO	3
HURTO	7
TENTATIVA DE ROBO	0
TENTATIVA DE HURTO	0
TOTAL	10

Anexo N° 6

